

CONTROLES VOLUMÉTRICOS 2025

En breve

Desde el ejercicio fiscal 2022, las personas físicas y morales que reciben almacenan o utilizan hidrocarburos o petrolíferos están obligadas a llevar controles volumétricos conforme al artículo 28 del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.6.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF).

Esta obligación aplica de forma transversal a todos los sectores industriales, no sólo al energético, incluyendo:

- Automotriz
- Alimentario
- Manufacturero
- Minero
- Farmacéutico
- Construcción
- Transporte
- Entre otras

Para el ejercicio 2025, la RMF establece que deberán llevar controles volumétricos:

- Contribuyentes con permiso vigente de la Comisión Nacional de Energía (CNE) o permiso de importación otorgado por la Secretaría de Energía (SENER).
- Contribuyentes sin permiso que manejen volúmenes iguales o superiores a 75,714 litros mensuales de petrolíferos para autoconsumo o uso operativo.
- Contribuyentes con instalaciones fijas para recepción de gas natural para autoconsumo, sin permiso, con un consumo anual superior a 5,000 Gigajoules (GJ).

Esta medida busca fortalecer la trazabilidad y el control fiscal de estos insumos, exigiendo la implementación de infraestructura tecnológica y administrativa para garantizar la correcta operación y cumplimiento ante el SAT.

En detalle

Antecedentes

A lo largo de los ejercicios de 2022 a 2025, esta obligación ha sido objeto de ajustes normativos que han ampliado el universo de contribuyentes obligados. Lo que inicialmente se concibió como una medida para el sector energético, ahora aplica de manera transversal a cualquier empresa que utilice hidrocarburos o petrolíferos en sus operaciones, independientemente de su giro de negocio.

Sujetos obligados

Cualquier contribuyente que utilice hidrocarburos o petrolíferos en sus operaciones y se ubique en alguno de los supuestos establecidos por la RMF 2025 deberá cumplir con esta disposición.

Esto incluye sectores como el automotriz, construcción, aviación, transporte, manufactura, alimentario, agrícola, farmacéutico, minero, entre otros, que utilizan estos insumos para sus procesos productivos, operaciones logísticas o como materia prima.

Obligaciones técnicas y operativas

Los contribuyentes obligados deben cumplir con una serie de requisitos técnicos y operativos establecidos en la normativa fiscal:

1. Generación de reportes: Reportes diarios y mensuales que registren las operaciones de recepción, entrega y existencias de hidrocarburos o petrolíferos.
2. Instalación de equipos y software certificados: Equipos y programas informáticos certificados conforme a las especificaciones técnicas emitidas por el SAT. Deben cumplir con los estándares establecidos en los Anexos de la RMF.
3. Certificados y dictámenes: Certificados que acrediten la correcta operación de los equipos y software. Dictámenes que determinen las características del hidrocarburo o petrolífero utilizado.

Anexos regulatorios

Estos elementos se encuentran regulados en los siguientes anexos de la Resolución Miscelánea Fiscal:

- Anexo 30: Requisitos técnicos de los sistemas y software de control volumétrico.
- Anexo 31: Certificación del correcto funcionamiento de los equipos y programas.
- Anexo 32: Dictámenes de laboratorio que determinan el tipo y calidad del hidrocarburo o petrolífero.

Sanciones por incumplimiento

En caso de no cumplir con las obligaciones en materia de controles volumétricos, la autoridad fiscal podrá imponer multas significativas, así como la suspensión de actividades, la cancelación o restricción de los sellos digitales y, en casos graves, sanciones penales derivadas de la presunta enajenación o manejo indebido de hidrocarburos o petrolíferos. El incumplimiento también puede implicar la clausura temporal del establecimiento y afectar la operación normal de las empresas.

Importancia del cumplimiento

El cumplimiento de estas obligaciones garantiza la transparencia y trazabilidad de las operaciones, así como el adecuado cumplimiento fiscal ante el SAT. Las empresas deben asegurarse de contar con la infraestructura tecnológica necesaria y los procesos administrativos adecuados para evitar incumplimientos que puedan derivar en sanciones, tales como: cancelación de sellos digitales, multas y prisión.

Por lo anterior, es fundamental que las organizaciones realicen un diagnóstico de su situación actual y determinen si se ubican en alguno de los supuestos de obligación, implementando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento normativo.

En PwC contamos con amplia experiencia asesorando a empresas de diversos sectores en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de manera integral y eficiente.

Si necesita más información, no dude en ponerse en contacto con nuestros especialistas en impuestos y energía y conversemos sobre su situación particular.

Luis Felipe Muñoz
Socio líder de impuestos
y servicios fiscales
luis.felipe.munoz@pwc.com

Adriana Vázquez
Socia líder de impuestos
corporativos
adriana.vazquez.padilla@pwc.com

Irene Hernández
Socia de impuestos
corporativos
irene.hernandez@pwc.com

Juan Santiago
Socio de impuestos
corporativos
juan.santiago@pwc.com

©2025 PricewaterhouseCoopers, S. C. Todos los derechos reservados.

PwC se refiere a la red y/o una o más firmas miembros de PwC, cada una de las cuales constituye una entidad legal independiente. Para obtener más información consulta www.pwc.com/structure